

COMUNICADO N° 01-2024

CONVOCATORIA AL PROCESO REASIGNACIÓN DE PROFESORES NOMBRADOS POR INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA LEY N° 29944-LRM.

El comité de reasignaciones de la UGEL El Collao, comunica a los profesores nombrados que, en el marco de la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", concordante con Resolución Viceministerial No 042-2022-MINEDU y su modificatoria Resolución Viceministerial N° 052-2024-MINEDU, así como el cronograma aprobado por la Dirección Regional de Educación mediante la RDR. N° 2492-2024-DREP, y nomas conexas, sugiere y hace las siguientes precisiones:

INSCRIPCIONES: "Las inscripciones se realizarán de manera presencial a través de la Oficina de Trámite Documentario de la UGELEC."

Orden de documentos por anexar:

1. Solicitud para Reasignación (en FUT sugerido por la UGELEC): Es obligatorio señalar el causal a la que postula (INTERES PERSONAL o UNIDAD FAMILIAR), con letra nítida y legible, se necesita la firma y huella dactilar del postulante.
2. Informe escalafonario para reasignación expedido por UGEL de origen con una antigüedad de no mayor a 60 días (sólo para procedentes de otras UGELS), conforme los establece la RVM. N°042-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N°052- 2024-MINEDU debe indicar el motivo de reasignación y etapa (regional o interregional).
3. **ORGANIZACIÓN DEL EXPEDIENTE:**
 - Solicitud en FUT en sugerido
 - Copia de DNI
 - Anexo N°2 (declaración jurada)
 - Informe escalafonario (sólo para procedentes de otras UGELS)
 - Documento que acredite el parentesco (Unidad familiar: Acta de matrimonio, DNI caso de hijos menores, acta de nacimiento caso de padres de mayores de 60 años, etc.)
 - Anexo N°7 Solo para Unidad Familiar (Postulante y familiar directo)
 - Anexo N°7 Solo para Unidad Familiar (Familiar directo de menor de edad)

NOTA: La asignación de puntaje será en base al informe escalafonario, las constancias del medio geográfico, no se aceptarán ni se asignará puntaje.

Ilave, 03 de junio de 2024.

EL COMITÉ